

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

7475 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 3/2015 por concesión de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 3/2015, dentro del presupuesto municipal del 2015, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 10 al 27 de abril de 2015, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 50, de fecha 9-4-2015 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN:

AP.PRES	DENOMINACIO	C. DISP.	DISMINUCIO	C.DEFINITIU
459.500	Fons Contingències altres infraestructures	10.000,00 €	6.939,30 €	3.060,70 €
	TOTAL	10.000,00 €	6.939,30 €	3.060,70 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN O AUMENTAN:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

AP.PRES.	DENOMINACIO	C. INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
459.62201	Reparació Edifici Ca Ses Monges	- €	6.939,30 €	6.939,30 €
	TOTAL	- €	6.939,30 €	6.939,30 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 28 de Abril de 2015.

El Alcalde
Antoni Reus Darder

